



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, PHARMACUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FABIOLA URBINA BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAUL MUNGUÍA VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO, EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social
 - I.2. Conforme con lo dispuesto por el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público así como 5.3.15 inciso B) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo del administrador de él Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con RFC [REDACTED] facultado para administrar el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con RFC [REDACTED] facultado como Área Responsable de la Contratación, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- I.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con RFC [REDACTED] facultado como Área Requirente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- I.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con RFC [REDACTED] facultado como Área técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios.
- I.7. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento Adjudicación Directa, AA-50-050GYR031-N-17-2023, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 26 fracción III y el Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento.
- I.8. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 42060425 con folio de autorización 0000032047-2023 de fecha 06 de enero de 2023, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- I.9. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.10. Tiene establecido su domicilio en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:**

II.1- **"EL PROVEEDOR", PHARMACUR, S.A. DE C.V. (Participante A)** declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10,140, de fecha 26 de Septiembre de 1995, otorgada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

ante la Fe del Licenciado Ramon Diez Gutierrez Senties, Notario Público número 16, Atizapán de Zaragoza, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio número 206215 de fecha 01 de marzo de 1996., cuyo objeto social es, entre otros actividades en, fabricar, maquilar, instalar, diseñar, comprar, vender, importar, exportar y comercializar toda clase de productos, mercancías, materiales, o artículos de comercio, por cuenta propia o ajena, en especial productos médicos y de radiografía en general.

- II.1.2. El Fabiola Urbina Barrientos, en su carácter de apoderado legal, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,054, de fecha 23 de Febrero de 2017, otorgada ante la Fe del licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99, de la Ciudad de México, instrumento bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado alguna forma.
- II.1.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PHA-950926-AZ6**
- II.1.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.6. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Calle Cerrada Martin Mendalde número 1348, Colonia del Valle Sur, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono [REDACTED]
Correo electrónico licitaciones_2@pharmacur.com.mx.

II.2.- "EL PROVEEDOR", INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V. (Participante B) declara a través de su Apoderado Legal, que:

- II.2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63759, de fecha 30 de Agosto de 2010, pasada ante la fe de la Licenciado Nicholas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Publica Número 13, de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio número 423479-1, de fecha 22 de Septiembre de 2010.cuyo objeto social es, entre otros actividades en diseñar, desarrollar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar, subarrendar, licenciar, sublicenciar, y en general comerciar con cualesquier clase de equipos y sistemas de cómputo.
- II.2.2. El Fabiola Urbina Barrientos, en su carácter de apoderado legal, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63759, de fecha 30 de Agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Nicolas Maluf Maloff, Titular de la Notaría Publica Número 13, de Tlalnepantla, Estado de México, instrumento bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado alguna forma.
- II.2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.1.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **INT-100830-V95.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

II.2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.2.6. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en calle Pichucalco número 422, Int. 5, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México Teléfono () correo electrónico; contacto@inteldiagnostics.com.

III.- "EL PROVEEDOR", en conjunto declara que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, el cual se agrega como **Anexo 8 (ocho)**.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

IV. DE "LAS PARTES"

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Integral de Banco de Sangre, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Requerimiento"

Anexo 4 (cuatro) "Administrador del contrato"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta Económica"

Anexo 7 (siete) "Términos y condiciones"

Anexo 8 (Ocho) "Convenio de participación conjunta"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,895,286.40 (Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos 40/100 M.N.)**, más Impuesto por **\$1,958,114.56**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

(un millón novecientos cincuenta y ocho mil ciento catorce pesos 56/100 MN) y un monto máximo de \$12,238,216.00 (Doce millones doscientos treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más Impuestos que asciende a 14,196,330.56 (catorce millones ciento noventa y seis mil trescientos treinta pesos 56/100 MN)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscales de 2023 quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de Servicio Integral de Banco de Sangre, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO. Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de sector Público y 93 de su Reglamento conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 7 (Siete)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.-

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 7 (siete)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 8 (Ocho)** y fechas establecidas en el **Anexo 7 (siete)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo establecido en Términos y condiciones integrado en el **anexo 7 (Siete)** de este presente instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 19 de Enero del 2023 al 30 de Agosto del 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de 6.1 **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTIA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

"LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DECIMA.- OBRIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, RFC [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por lo establecido en el capítulo de Deducciones sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, indicados en el **Anexo 7 (siete)**, Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas de OOAD Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES. - En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 7 (Siete)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo establecido en el capítulo de Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios, conforme a lo establecido en el **Anexo 7 (Siete)** por cada lapso señalado en el cuadro del capítulo de Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas de OOAD Estatal Sonora, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas: en caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **“EL INSTITUTO”** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad o vigilancia, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a resarcir el daño que sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 (veinte) días, hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”** realice a **“EL PROVEEDOR”** o de lo contrario **“EL INSTITUTO”** descontará el costo del bien de cualquier CFDI del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar discontinuados, se considerará a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar acta administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se sienta la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrados de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Anexo 8 (Ocho) Formato de acta administrativa** del presente contrato.

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **“EL INSTITUTO”** iniciará con el procedimiento de rescisión ante tal incumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (Dos)**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón Sonora el día 02 de febrero del 2023

SE ELIMINA DATOS DEL REGISTRO FEDERAL DEL CONTUBUYENTE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

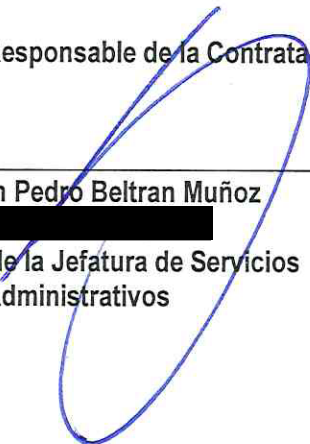
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	---	---

POR: "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO"

Titular del Área Responsable de la Contratación

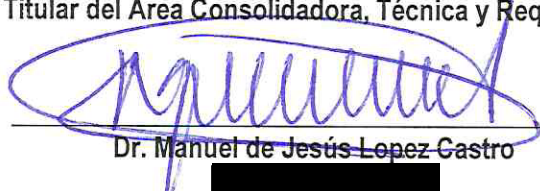

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa


Lic. Juan Pedro Beltran Muñoz

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente


Dr. Manuel de Jesús López Castro

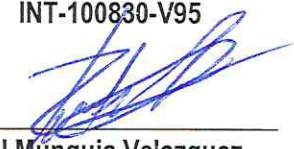
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

POR:
"EL PROVEEDOR"

PARTICIPANTE "A"
PHARMACUR, S.A. DE C.V.
PHA-950926-AZ6


Fabiola Urbina Barrientos
Apoderado Legal

PARTICIPANTE "B"
INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.
INT-100830-V95


Raúl Munguía Velázquez
Apoderado Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato del Servicio Integral de Banco de Sangre, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y PHARMACUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), en participación conjunta con, INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), de fecha 02 de febrero del 2023, por un importe mínimo de \$4,895,286.40 (Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$12,238,216.00 (doce millones doscientos treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

ANEXO 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL ÁMBITO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 270507901-2023

Dependencia Solicitante: 05007 Dependencia Sonora
050 Servicios Integrales
270507901 Oficina Delegacional San

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 05/01/2023

Fecha Validación: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,385,028.92
Cuenta: 42060425

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
791.2	2,114.2	3,075.8	2,291.4	2,114.2	1,297.2	1,297.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del Área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 30/100 MN

\$ 14,385,028.92

LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

Anexo 2

"Procedimientos y precios asignados"

PROPUESTA ASIGNADA

PROVEEDOR: PHARMACUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
INTELDIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.

PA RTI DA	CLP	TI P O	NÚ M E R O	LOCA LIDAD	TIP O BAN CO	G RU PO	NOMBRE DE GRUPO	CLV P R O C E D I M I E N T O	DESCRIPCI ÓN	PU	MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICAD O SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO SIN IVA
1	2705 1106 2151	H G R	1	OBRE GON, CD SON	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUINE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH, TÉCNICA MANUAL	47.00	5	94.00	235.00
1	2705 1106 2151	H G R	1	OBRE GON, CD	ST	4	PRUEBA S TRANSF	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	5	108.00	270.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

				SON		USIONAL							
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.0 1.00 1	SANGRE TOTAL SEGURA	1,333.00	3,032	1,616,662.40	4,041,656.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	2	AFÉRESI S	50.0 2.00 2	AFÉRESIS PLAQUETA RIA DOBLE	4,715.00	135	254,610.00	636,525.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 1	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZ ADA	143.00	1,325	75,790.00	189,475.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 2	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATI ZADA)	88.00	2,010	70,752.00	176,880.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 3	DETECCIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (SEMIPANE L, AUTOMATIZ ADA)	171.00	135	9,234.00	23,085.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 4	IDENTIFICA CIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (PANEL COMPLETO, AUTOMATIZ ADA)	249.00	135	13,446.00	33,615.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 5	FENOTIPOS ERITROCIT ARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO (AUTOMATI ZADA)	192.00	135	10,368.00	25,920.00
1	2701 0101	H G	2	HERM OSILL	BAN CO	4	PRUEBA S	50.0 4.00	GRUPO SANGUÍNE	47.00	129	2,425.20	6,063.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

	2151	Z		O	DE SAN GRE	TRANSF USIONAL ES	9	O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL				
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	135	2,916.00	7,290.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 1	DETECCIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (SEMIPANE L, MANUAL)	109.00	81	3,531.60	8,829.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 2	IDENTIFICA CIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS. (PANEL COMPLETO, MANUAL)	249.00	41	4,083.60	10,209.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 3	FENOTIPOS ERITROCIT ARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO (MANUAL)	192.00	41	3,148.80	7,872.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 4	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBU LINA HUMANA POLIESPECÍ FICA ANTI- C3D Y ANTI- IGG	63.00	174	4,384.80	10,962.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 5	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBU LINA HUMANA MONOESPE CIFICA ANTI-C3D Y/O ANTI- IGG	63.00	81	2,041.20	5,103.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 2	ANTICUERP OS ANTI- VIH 1 Y 2 Y ANTIGENO P24	65.00	9	234.00	585.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 3	ANTICUERP OS ANTI- VHC	140.00	9	504.00	1,260.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 4	ANTIGENO DE SUPERFICI E VHB (HBSAG)	54.00	9	194.40	486.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 5	ANTICUERP OS ANTI- TRYPANOS OMA CRUZI (CHAGAS)	56.00	9	201.60	504.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 6	ANTICUERP OS ANTI- TREPONEM A PALLIDUM (SÍFILIS)	56.00	9	201.60	504.00
1	2701 0101 2151	H G Z	2	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.01 1	ANTICUERP OS ANTI- CORE VHB	94.00	3,500	131,600.00	329,000.00
1	2707 0101 2151	H G Z	3	NAVO JOA	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 1	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZ ADA	143.00	764	43,700.80	109,252.00
1	2707 0101 2151	H G Z	3	NAVO JOA	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 2	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATI ZADA)	88.00	2,800	98,560.00	246,400.00
1	2707 0101 2151	H G Z	3	NAVO JOA	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	159	2,989.20	7,473.00
1	2707 0101 2151	H G Z	3	NAVO JOA	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	65	1,404.00	3,510.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

1	2703 0101 2151	H G Z	4	GUAY MAS	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	239	4,493.20	11,233.00
1	2703 0101 2151	H G Z	4	GUAY MAS	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	263	5,680.80	14,202.00
1	2710 0102 2151	H G Z	5	NOGA LES	BAN CO DE SAN GRE	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.0 1.00 1	SANGRE TOTAL SEGURA	1,333.00	1,949	1,039,206.80	2,598,017.00
1	2710 0102 2151	H G Z	5	NOGA LES	BAN CO DE SAN GRE	2	AFÉRESI S	50.0 2.00 2	AFÉRESIS PLAQUETA RIA DOBLE	4,715.00	135	254,610.00	636,525.00
1	2710 0102 2151	H G Z	5	NOGA LES	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 2	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATI ZADA)	88.00	1,262	44,422.40	111,056.00
1	2710 0102 2151	H G Z	5	NOGA LES	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 3	DETECCIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (SEMIPANE L, AUTOMATIZ ADA)	171.00	135	9,234.00	23,085.00
1	2710 0102 2151	H G Z	5	NOGA LES	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 4	IDENTIFICA CIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (PANEL COMPLETO, AUTOMATIZ ADA)	249.00	81	8,067.60	20,169.00
1	2710 0102 2151	H G Z	5	NOGA LES	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 5	FENOTIPOS ERITROCIT ARIOS FUERA DEL SISTEMA ABO (AUTOMATI ZADA)	192.00	81	6,220.80	15,562.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

					GRE			(SÍFILIS)					
1	2733 0105 2151	H G S M F	6	LA COST A DE HERM OSILL O	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	554	10,415.20	26,038.00
1	2733 0105 2151	H G S M F	6	LA COST A DE HERM OSILL O	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	612	13,219.20	33,048.00
1	2733 0105 2151	H G S M F	6	LA COST A DE HERM OSILL O	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 4	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBU LINA HUMANA POLIESPECÍ FICA ANTI- C3D Y ANTI- IGG	63.00	81	2,041.20	5,103.00
1	2709 0205 2151	H G S M F	7	HUAT ABAM PO	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	309	5,809.20	14,523.00
1	2709 0205 2151	H G S M F	7	HUAT ABAM PO	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	339	7,322.40	18,306.00
1	2713 0301 2151	H G Z	8	CABO RCA	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	285	5,358.00	13,395.00
1	2713 0301 2151	H G Z	8	CABO RCA	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	315	6,804.00	17,010.00
1	2716 0308 2151	H G S	9	PUER TO PEÑA SCO	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E	47.00	81	1,522.80	3,807.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

									INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL				
1	2716 0308 2151	H G S	9	PUER TO PEÑA SCO	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	263	5,680.80	14,202.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	1	SANGRE TOTAL SEGURA	50.0 1.00 1	SANGRE TOTAL SEGURA	1,333.00	1,115	594,518.00	1,486,295.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 1	GRUPO SANGUINE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZ ADA	143.00	772	44,158.40	110,396.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 2	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATI ZADA)	88.00	764	26,892.80	67,232.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	239	4,493.20	11,233.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 2	ANTICUERP OS ANTI- VIH 1 Y 2 Y ANTÍGENO P24	65.00	9	234.00	585.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 3	ANTICUERP OS ANTI- VHC	140.00	9	504.00	1,260.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 4	ANTÍGENO DE SUPERFICI E VHB (HBSAG)	54.00	9	194.40	486.00
1	2751 0405 2151	H G S M F	12	AGUA PRIET A	BAN CO DE SAN GRE	6	PRUEBA S PACIENT ES	50.0 6.00 5	ANTICUERP OS ANTI- TRYPANOS OMA CRUZI (CHAGAS)	56.00	9	201.60	504.00
1	2751	H	12	AGUA	BAN	6	PRUEBA	50.0	ANTICUERP	56.00	9	201.60	504.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

	0405 2151	G S M F		PRIET A	CO DE SAN GRE		S PACIENT ES	6.00 6	OS ANTI- TREPONEM A PALLIDUM (SÍFILIS)				
1	2701 0101 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	BAN CO DE SAN GRE	2	AFÉRESI S	50.0 2.00 2	AFÉRESIS PLAQUETA RIA DOBLE	4,715.00	50	94,300.00	235,750.00
1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 1	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZ ADA	143.00	1,527	87,344.40	218,361.00
1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 2	PRUEBA CRUZADA (AUTOMATI ZADA)	88.00	2,010	70,752.00	176,880.00
1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 3	DETECCIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (SEMIPANE L, AUTOMATIZ ADA)	171.00	430	29,412.00	73,530.00
1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	81	1,522.80	3,807.00
1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	263	5,680.80	14,202.00
1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 1	DETECCIÓN DE ANTICUERP OS CONTRA ANTÍGENOS ERITROCIT ARIOS (SEMIPANE L, MANUAL)	109.00	54	2,354.40	5,886.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

1	2701 5901 2151	H G Z	14	HERM OSILL O	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 4	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBU LINA HUMANA POLIESPECÍ FICA ANTI- C3D Y ANTI- IGG	63.00	7	176.40	441.00
1	2757 0105 2151	H G S M F	23	NACO ZARI	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 1	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA AUTOMATIZ ADA	143.00	1,527	87,344.40	218,361.00
1	2757 0105 2151	H G S M F	23	NACO ZARI	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	239	4,483.20	11,233.00
1	2757 0105 2151	H G S M F	23	NACO ZARI	CCS T	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	263	5,680.80	14,202.00
1	2704 0405 2151	H G S M F	54	EMPA LME	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.00 9	GRUPO SANGUÍNE O ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH. TÉCNICA MANUAL	47.00	285	5,358.00	13,395.00
1	2704 0405 2151	H G S M F	54	EMPA LME	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 0	PRUEBA CRUZADA (MANUAL)	54.00	263	5,680.80	14,202.00
1	2701 0318 2151	H G P	S/N	HERM OSILL O	ST	4	PRUEBA S TRANSF USIONAL ES	50.0 4.01 4	PRUEBA DE DETECCIÓN DE ANTIGLOBU LINA HUMANA POLIESPECÍ FICA ANTI- C3D Y ANTI- IGG	63.00	253	6,375.60	15,939.00
SUBTOTAL												4,895,286.40	12,238,216.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE
CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

Anexo 3

"Requerimiento"

Anexo II

Requerimiento de Procedimientos del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora

													Enero-Agosto 2022	
Proced.	CD	Tipo	Numero	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	UVE previamente a	Descripción	Precio Unitario	Máximo	Mínimo	Total (Cdn MX)	Total (ent US)
1	27010102151	HGR	1	Ciudad, Cd Son	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	3	5	156.00	272.88
1	27010102151	HGR	1	Ciudad, Cd Son	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	54.00	3	5	162.00	112.10
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	1	Servicio Total Seguro	50.01.001	Servicio Total Seguro	1,337.00	1,650	5,813	4,941,850.00	4,968,320.78
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Alérgico	50.02.002	Alérgico, prueba de doble	4,715.00	70	135	6,06,525.00	1,06,389.00
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica automatizada	143.00	710	1,125	109,473.00	215,381.00
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	85.00	1,005	2,310	176,535.00	265,360.56
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizado)	171.00	70	105	21,051.00	26,778.60
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizado)	249.00	70	105	33,075.00	35,287.40
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.005	Pruebas eritrocitarias fuera del sistema ABO (automatizado)	180.00	70	105	25,920.00	30,287.20
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.006	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	154	120	6,981.00	7,227.00
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	54.00	140	105	7,560.00	8,456.40
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.011	Calificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	109.00	44	91	8,820.00	10,241.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	219.00	20	41	10,220.00	11,942.44
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.013	Pruebas eritrocitarias fuera del sistema ABO (manual)	180.00	20	41	7,800.00	9,151.80
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de antígeno humano eritrocitario anti-Cd y anti-IgG	80.00	20	174	10,800.00	12,715.00
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.015	Prueba de detección de antígeno humano eritrocitario anti-Cd y anti-IgG	80.00	136	91	6,120.00	5,813.46
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.002	Anticuerpos anti-HIV 1 y 2 y anti-HIV 2	85.00	4	9	532.00	679.60
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.003	Anticuerpos anti-HIV	140.00	4	9	1,050.00	1,461.50
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.004	Anticuerpos anti-HIV (papel)	34.00	4	9	480.00	660.76
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.005	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.006	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.007	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.008	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.009	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.010	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.011	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.012	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.013	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.014	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.015	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.016	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.017	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.018	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.019	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.020	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.021	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.022	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.023	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.024	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.025	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.026	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.027	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.028	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.029	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.030	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.031	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.032	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.033	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.034	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.035	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.036	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.037	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.038	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.039	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.040	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.041	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.042	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.043	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.044	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.045	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.046	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.047	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.048	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.049	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.050	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.051	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.052	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.053	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.054	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.055	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.056	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.057	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.058	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.059	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.060	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.061	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.062	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.063	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.54
1	27010102151	HGR	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Papanicolaou	50.05.064	Anticuerpos anti-HIV (papel)	30.00	4	9	554.00	594.5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

1	27100102151	HGZ	5	Recipiente	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.076	Anticuerpos anti-Tetrahymena cruz (Chagas)	50.00	6	111	816.00	714.50
1	27100102151	HGZ	5	Recipiente	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.076	Anticuerpos anti-Tetrahymena pallidum (Sífilis)	50.00	6	111	816.00	714.50
1	273001052151	HGSMF	6	La Costa de Herm	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.008	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	36	554	26.076.00	30.204.00
1	273001052151	HGSMF	6	La Costa de Herm	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	32	812	33.048.00	39.325.00
1	273001052151	HGSMF	6	La Costa de Herm	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.014	Puertos de detección de antígeno humano polioespecífico anti-C3c y anti-IgG	60.00	4	81	5.103.00	5.919.48
1	273001052151	HGSMF	7	Huatabampo	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.008	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	126	303	14.523.00	16.945.00
1	273001052151	HGSMF	7	Huatabampo	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	142	319	16.516.00	21.224.00
1	271001012151	HGZ	6	Caboora	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.076	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	154	265	13.596.00	15.523.20
1	271001012151	HGZ	6	Caboora	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	120	315	17.810.00	19.121.60
1	271001012151	HSS	6	Puerto Peñasco	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.008	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	126	81	3.907.00	4.413.12
1	271001012151	HSS	6	Puerto Peñasco	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	142	263	14.202.00	16.414.32
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	1.232.00	600	1.115	1.486.292.00	1.724.102.20
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	4	Puertos Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica automatizada	143.00	417	772	110.296.00	129.059.28
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	4	Puertos Transfusionales	50.04.002	Puertos cruzados (automatizados)	80.00	412	764	87.232.00	111.869.12
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	4	Puertos Transfusionales	50.04.006	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	44	255	11.232.00	13.053.28
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.002	Anticuerpos anti-vit 1 y 2 y anti-gama g4	60.00	4	31	695.00	819.60
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.002	Anticuerpos anti-VIC	140.00	4	31	1.295.00	1.467.60
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.004	Anticuerpos de superficie VHD (HBeAg)	54.00	4	31	434.00	503.76
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.005	Anticuerpos anti-Tetrahymena cruz (Chagas)	50.00	4	31	634.00	754.64
1	275101052151	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	6	Puertos Pacientes	50.06.016	Anticuerpos anti-Tetrahymena pallidum (Sífilis)	50.00	4	31	634.00	754.64
1	274101012151	HGZ	14	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Alérgicos	50.02.002	Alérgicos praegnuma cruce	4.712.00	75	60	294.750.00	273.470.00
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica automatizada	143.00	615	1.527	216.751.00	263.269.76
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.002	Puertos cruzados (automatizados)	80.00	1.085	2.010	176.880.00	205.163.80
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.012	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (hemólisis, automatizada)	171.00	232	430	72.510.00	85.264.80
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.006	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	312	81	3.697.00	4.415.12
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	411	263	14.202.00	16.474.32
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (hemólisis, manual)	108.00	25	54	5.618.00	6.327.76
1	270154012151	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.014	Puertos de detección de antígeno humano polioespecífico anti-C3c y anti-IgG	60.00	34	7	441.00	511.58
1	275701052151	HGSMF	23	Mazatlan	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica automatizada	143.00	212	1.527	216.751.00	263.269.76
1	275701052151	HGSMF	23	Mazatlan	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.002	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	88	223	11.233.00	13.053.28
1	275701052151	HGSMF	23	Mazatlan	CCST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	73	263	14.202.00	16.474.32
1	27014052151	HGSMF	54	Empame	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.006	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh, Técnica manual	47.00	126	205	13.795.00	15.523.20
1	27014052151	HGSMF	54	Empame	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.010	Puertos cruzados (manual)	50.00	142	263	14.202.00	16.474.32
1	270153182151	HGP	SN	Hermosillo	ST	4	Puertos Transfusionales	50.04.014	Puertos de detección de antígeno humano polioespecífico anti-C3c y anti-IgG	60.00	25	261	15.936.00	18.463.24
										15.936	33.731	12.236.216.00	14.168.320.56	

Convalidado
Lic. Javier Alemán Morales
Coord. Aux. Operativo Administrativo

Validado
Dr. José Gabriel Félix Garza
Coord. de Prev. y Atención a la Salud

Autorizado
Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Serv. de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

Anexo 4

"Administrador del contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0155/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de enero del 2023

Doctor
Juan Carlos Villano Castillejo
Director HGP
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES

En la Edición 220 HTE Cal Centro Ciudad Obregón, Sonora, C. D. 85000 Tel. 0623 435 41 50 Fax 3011

www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. AUDIOLOGIA
13. DENSITOMETRIA OSEA
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFIA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. TERAPIA FISICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Juan Carlos Villano Castillejo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lcdo. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0155/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de enero del 2023

Doctor

Juan Carlos Villano Castillejo

Director HGP

Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de **las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
9. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES



2023
**Francisco
VILLA**
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. AUDIOLOGIA
13. DENSITOMETRIA OSEA
14. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
16. GAMMAGRAFIA
17. LITOTRIPSIA
18. OFTALMO
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
21. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
22. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
23. TERAPIA FISICA
24. ELECTROENCEFALOGRAMA
25. ULTRASONIDOS
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Juan Carlos Villano Castillejo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0260/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

5 de febrero del 2023 en la Ciudad Obregón, Sonora, a las 15:00 horas.

Por el presente se informa a:



2023
Francisco
VIBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

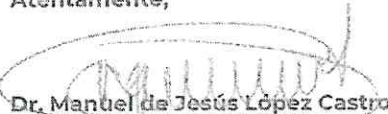
12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIOLOGIA-HOLTER
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE FLUOROSCOPIA
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
23. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
25. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
26. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
27. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
28. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la unidad médica correspondiente.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente de la unidad médica correspondiente.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	---	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0263/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

Director HGZ 8

Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - ORGANISMO AUTÓNOMO DE FUNDACIÓN FEDERAL DE CARÁCTER SOCIAL - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTADO DE SONORA - GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA - SECRETARÍA DE SALUD - JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS - COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDO
19. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
20. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
22. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
23. APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
 Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0265/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

Luis Fernando Montañez Contreras

Director HGSZ 12

Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

"Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMATOLÓGICAS Y NO DERMATOLÓGICAS
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
9. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
10. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
11. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE

Dr. Luis Fernando Montañez Contreras
MAT. 335197092
DIRECTOR HGSZ/MF #12
2023
Francisco VILA

impulsado por CamScanner

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
17. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
18. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
19. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
20. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAE 95157092
DIRECTOR RGSZ/MF #12
C. Luis Fernando Montañez Contreras

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



Dr. Luis Fernando
Montañez Contreras
MAE 95157092
DIRECTOR RGSZ/MF #12
Recv. 21/02/2023
12:38

Señor Subdirector General de Prestaciones Médicas, Coordinador de la Unidad Médica, P.O. BOX 433 91 64 Sonora, México

Unidad Médica de Sonora



2023
Francisco
VILLA

impulsado por CamScanner



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0266/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
9. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
10. SERVICIO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELNCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

sonora.gob.mx



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

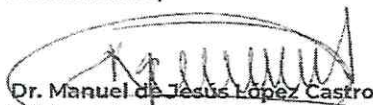
12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
14. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
15. SERVICIO DE TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ANATOMIA PATOLOGICA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA
19. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE DENSITOMETRIA OSEA
20. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA
22. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE GAMMAGRAFIA
23. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
24. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
25. SERVICIO DE RESOANANCIA MAGNETICA NUCLEAR
26. SERVICIO DE TERAPIA FISICA
27. SERVICIO DE URODINAMIA
28. SERVICIO DE TRASLADOS FUNERARIOS
29. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
 Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
 Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

El presente documento es una copia del original. Se otorga validez a la copia impresa en papel.

Impreso en Sonora



2023
Francisco VILA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0267/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

Luis Héctor Encinas Moreno

Director HGSZ 23

Nacoziari, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
7. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
8. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
9. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
10. SERVICIO MEDICOS PROFESIONALES
11. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO

105/14

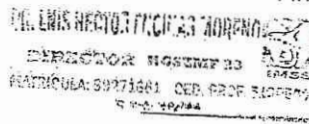
1490.99



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
13. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PARACLINICOS ESPECIALES
14. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



C. Luis Héctor Encinas Moreno

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0258/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de febrero del 2023

Doctor

Rodrigo Miramon Mendoza

Director HGZ 3

Navjoa, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE ALERGENOS
2. SERVICIO DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
9. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
10. SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACION MECANICA
11. ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS



2023
San Francisco
VILLA

[Firma manuscrita]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	---	--



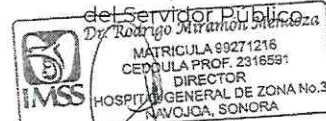
GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
14. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
15. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE LECTURA DOSIMETRIA Y CALIBRACION
16. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ELECTROMIOGRAFIA
17. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA
18. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ULTRASONIDOS
19. SERVICIO DE PARACLINICOS ESPECIALES
20. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. SERVICIO DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
22. SERVICIO DE TRASLADO FUNERARIOS
23. APARATOS DE ORTOPEDIA Y PROTESIS (D)

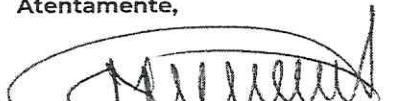
Firma de aceptación del cargo



C. Rodrigo Miramón Mendoza

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco VILLA
REPUBLICA MEXICANA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

Anexo 5

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SUCARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

Anexo 6

"Propuesta Económica"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE ENERO - AGOSTO 2023

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 03 DE ENERO DE 2023
NO. DE PREI IMSS: 0000043867
NOMBRE DEL LICITANTE: PHARMACUR S.A. DE C.V.
R. F. C.: PHA960926AZ6
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

FAB. (). DIST. (X).

TEL: [REDACTED]

Partida	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	clv procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	\$1,333.00	446	1,115	\$1,486,295.00	\$1,724,102.20
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	\$1,333.00	1,213	3,032	\$4,041,656.00	\$4,688,320.96
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	1	Sangre Total Segura	50.01.001	Sangre Total Segura	\$1,333.00	760	1,949	\$2,589,017.00	\$3,013,699.72
1	HGZ	14	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	\$4,715.00	29	73	\$344,195.00	\$399,266.20
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	\$4,715.00	54	135	\$636,525.00	\$738,369.00
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	2	Aféresis	50.02.002	Aféresis plaquetaria doble	\$4,715.00	54	135	\$636,525.00	\$738,369.00
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	\$143.00	309	772	\$110,396.00	\$128,059.36
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	\$143.00	611	1,527	\$218,361.00	\$253,298.76
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	\$143.00	530	1,325	\$189,475.00	\$219,791.00
1	HGSMF	23	Nacozari	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	\$143.00	611	1,527	\$218,361.00	\$253,298.76
1	HGZ	3	Navojoa	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.001	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica automatizada	\$143.00	330	825	\$117,975.00	\$136,851.00

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendalde No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



PHARMACUR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE - AGOSTO 2023

Partida	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	clv procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	HGSMF	12	Aguila Prieta	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	\$88.00	306	764	\$67,232.00	\$77,989.12
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	\$88.00	804	2,010	\$176,880.00	\$205,180.80
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	\$88.00	804	2,010	\$176,880.00	\$205,180.80
1	HGZ	3	Navojoa	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	\$88.00	1,120	2,800	\$246,400.00	\$285,824.00
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.002	Prueba cruzada (automatizada)	\$88.00	505	1,262	\$111,056.00	\$128,824.96
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	\$171.00	172	430	\$73,530.00	\$85,294.80
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	\$171.00	54	135	\$23,085.00	\$26,778.60
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.003	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, automatizada)	\$171.00	54	135	\$23,085.00	\$26,778.60
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	\$245.00	54	135	\$33,615.00	\$38,993.40
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.004	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, automatizada)	\$249.00	32	81	\$20,169.00	\$23,396.04

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendalze No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA,
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE ENERO - AGOSTO 2023

Partida	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	clv procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	\$192.00	54	135	\$25,920.00	\$30,067.20
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.005	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (automatizada)	\$192.00	32	81	\$15,552.00	\$18,040.32
1	HGR	1	Obregon, Cd Son	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	2	5	\$235.00	\$272.60
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	96	239	\$11,233.00	\$13,030.28
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	149	372	\$17,484.00	\$20,281.44
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	62	154	\$7,238.00	\$8,396.08
1	HGSMF	23	Nacoziari	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	96	239	\$11,233.00	\$13,030.28
1	HGZ	3	Navjoia	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	120	299	\$14,053.00	\$16,301.48
1	HGZ	4	Guaymas	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	96	239	\$11,233.00	\$13,030.28
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	276	689	\$32,383.00	\$37,564.28

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendalze No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



PHARMACUR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE - AGOSTO 2023

Partida	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	clv procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Minimo	Maximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	HGSMF	54	Empalme	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	114	285	\$13,395.00	\$15,538.20
1	HGSMF	6	La Costa de Hermosillo	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	222	554	\$26,038.00	\$30,204.08
1	HGSMF	7	Huatabampo	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	124	309	\$14,523.00	\$16,846.88
1	HGZ	8	Caborca	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	114	285	\$13,395.00	\$15,538.20
1	HGS	9	Puerto Peñasco	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.009	Grupo sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh. Técnica manual	\$47.00	52	129	\$6,063.00	\$7,033.08
1	HGR	1	Obregon, Cd Son	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	2	5	\$270.00	\$313.20
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	164	411	\$22,194.00	\$25,745.04
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	57	142	\$7,668.00	\$8,894.88
1	HGSMF	23	Nacoziari	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	105	263	\$14,202.00	\$16,474.32
1	HGZ	3	Navojoa	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	132	330	\$17,820.00	\$20,671.20
1	HGZ	4	Guaymas	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	105	263	\$14,202.00	\$16,474.32
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	305	762	\$41,148.00	\$47,731.68
1	HGSMF	54	Empalme	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	105	263	\$14,202.00	\$16,474.32
1	HGSMF	6	La Costa de Hermosillo	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	245	612	\$33,048.00	\$38,335.68
1	HGSMF	7	Huatabampo	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	136	339	\$18,306.00	\$21,234.96

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendalde No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



PHARMACUR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE - AGOSTO 2023

Partida	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	clv procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Total (sin IVA)	Total (con IVA)
1	HGZ	8	Caborca	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	126	315	\$17,010.00	\$19,731.60
1	HGS	9	Puerto Peñasco	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.010	Prueba cruzada (manual)	\$54.00	105	263	\$14,202.00	\$16,474.32
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	\$109.00	22	54	\$5,886.00	\$6,827.76
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.011	Detección de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (semipanel, manual)	\$109.00	32	81	\$8,829.00	\$10,241.64
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.012	Identificación de anticuerpos contra antígenos eritrocitarios (panel completo, manual)	\$249.00	16	41	\$10,209.00	\$11,842.44
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.013	Fenotipos eritrocitarios fuera del sistema ABO (manual)	\$192.00	16	41	\$7,872.00	\$9,131.52
1	HGZ	14	Hermosillo	CCST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de aglutinina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG	\$63.00	38	94	\$5,922.00	\$6,869.52
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de aglutinina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG	\$63.00	70	174	\$10,962.00	\$12,715.92
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de aglutinina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG	\$63.00	18	44	\$2,772.00	\$3,215.52
1	HGSMF	6	La Costa de Hermosillo	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de aglutinina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG	\$63.00	32	81	\$5,103.00	\$5,919.48
1	HGP	S/N	Hermosillo	ST	4	Pruebas Transfusionales	50.04.014	Prueba de detección de aglutinina humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG	\$63.00	101	253	\$15,939.00	\$18,489.24

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendel No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE- AGOSTO 2023

Partida	Tipo	Número	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	ch procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
								humana polispecifica anti-C3d y anti-IgG					
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.015	Prueba de detección de aglutinina humana monoespecifica anti- C3d y/o anti-IgG	\$63.00	54	136	\$8,568.00	\$9,938.88
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	4	Pruebas Transfusionales	50.04.015	Prueba de detección de aglutinina humana monoespecifica anti- C3d y/o anti-IgG	\$63.00	32	81	\$5,103.00	\$5,919.48
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	\$65.00	4	9	\$585.00	\$678.60
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	\$65.00	4	9	\$585.00	\$678.60
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.002	Anticuerpos anti-VIH 1 y 2 y antígeno p24	\$65.00	4	11	\$715.00	\$828.40
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	\$140.00	4	9	\$1,260.00	\$1,461.60
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	\$140.00	4	9	\$1,260.00	\$1,461.60
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.003	Anticuerpos anti-VHC	\$140.00	4	11	\$1,540.00	\$1,786.40
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	\$54.00	4	9	\$486.00	\$563.76
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	\$54.00	4	9	\$486.00	\$563.76
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.004	Antígeno de superficie VHB (HBsAg)	\$54.00	4	11	\$594.00	\$689.04
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.005	Anticuerpos anti- Trypanosoma cruzi (Chagas)	\$56.00	4	9	\$504.00	\$584.64
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.005	Anticuerpos anti- Trypanosoma cruzi (Chagas)	\$56.00	4	9	\$504.00	\$584.64
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.005	Anticuerpos anti- Trypanosoma cruzi (Chagas)	\$56.00	4	11	\$616.00	\$714.56
1	HGSMF	12	Agua Prieta	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.006	Anticuerpos anti- Treponema pallidum (Sífilis)	\$56.00	4	9	\$504.00	\$584.64

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendal de No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



PHARMACUR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EMER- AGOSTO 2023

Partida	Tipo	Numero	Localidad	Tipo Banco	Grupo	Nombre de Grupo	Cl. procedimiento	Descripción	Precio Unitario	Mínimo	Máximo	Total (Sin IVA)	Total (con IVA)
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	\$56.00	4	9	\$504.00	\$584.56
1	HGZ	5	Nogales	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.006	Anticuerpos anti-Treponema pallidum (Sífilis)	\$56.00	4	11	\$616.00	\$714.56
1	HGZ	2	Hermosillo	Banco de Sangre	6	Pruebas Pacientes	50.06.011	Anticuerpos anti-core VHB	\$64.00	1,400	3,500	\$329,000.00	\$381,640.00
TOTAL												\$12,410,887.00	\$14,396,628.92

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA POR IMPORTE MÁXIMO SIN IVA ES: DOCE MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN.
EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA POR IMPORTE MÁXIMO CON IVA ES: CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 MN.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.

ATENTAMENTE

FABIOLA URBINA BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMACUR, S.A. DE C.V.

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendal de No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

Anexo 7

"Términos y condiciones"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OAO

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre Enero- Agosto 2023.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre Abril-Diciembre 2022.

VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del 01 de enero al 31 de agosto 2023.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI de BS), en los lugares establecidos en el **Anexo T3 "Directorio de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión"** a partir del 01 de enero al 31 de agosto 2023.

El Licitante Adjudicado, procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 30 días de consumo máximo de la(s) unidad(s) médica(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos a un solo licitante.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"** de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 "Requerimiento del SMI de BS"**.

Página 1 de 29





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago la Bolsa de Sangre Total Segura, Procedimiento y/o Estudio, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados, aprobados y firmados de conforme al Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados", en el mes inmediato anterior, que será a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

1. Bolsa de Sangre Total Segura

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, cuyos conceptos que la integran se definen en el **Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos"**, aquellas que estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información, con estudios completos, fraccionadas en hemocomponentes y a disposición para su uso terapéutico.

2. Procedimientos y Estudios Realizados:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Con el propósito de cuantificar los procedimientos que realizó el Instituto en los equipos analizadores instalados, de los procedimientos manuales, así como para las bolsas de

Página 2 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

sangre total segura obtenidas, se verificará el cumplimiento de los requisitos, en base a los siguientes criterios:

- Los equipos analizadores, para la prestación del servicio, deberán incluir un contador de procedimientos o estudios, al cual tendrá acceso restringido el personal autorizado por el instituto lo que será notificado al licitante adjudicado por el administrador del contrato. La información del contador de estudios de los analizadores, deberá cotejarse con la información del Sistema de Información, para revisión junto con el licitante adjudicado y el jefe o encargado de servicio, así como su consecuente autorización del Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al formato **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**.
- La validación de los estudios procesados para pacientes deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y matrícula del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.
- La validación de los estudios procesados a las muestras provenientes de donaciones deberá corresponder a los donantes aceptados registrados en el Sistema de Información del Banco de Sangre.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El pago de facturas por la prestación del servicio de procedimientos realizados se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- a) Cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión generará una bitácora diaria por equipo, compuesta por los informes que arroje el Sistema de Información, sobre los procedimientos y estudios realizados a donantes y pacientes conforme a lo indicado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

en el reporte de bitácora diaria mencionado en la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre ETIMS 5640-023-002, documento que será recopilado por el responsable o designado de cada área del banco de sangre.

Por otra parte, mensualmente se obtendrá, a través de los equipos analizadores, el total de estudios realizados en los mismos, el cual se correlacionará con el registro del licitante adjudicado. La toma de lectura será extraída del registro del contador de pruebas de los mismos.

- b) El número de procedimientos/estudios realizados por el Instituto y que provenga del Sistema de Información y las bitácoras diarias, así como la toma de lectura de los medidores de los equipos analizadores, servirá para realizar la conciliación de Pruebas Realizadas según los criterios mencionados previamente en este apartado, desglosando las pruebas para controles de calidad, calibraciones, pruebas defectuosas, etc. Con el resultado de esta conciliación se elaborará el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el que se detallarán individualmente estudios y procedimientos susceptibles de pago.
- c) La conciliación de estudios realizados deberá ser realizada por el licitante adjudicado a cada Partida en conjunto con los jefes o encargados de los servicios, a partir del día 26 del mes, y junto a los contadores de los analizadores, la información que provenga del Sistema de Información y las hojas de trabajo de los servicios, serán cotejadas, conciliadas y aprobadas a más tardar el último día hábil del mes y deberán estar firmadas por el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión, el Director de la Unidad Médica y el licitante adjudicado por Partida. El **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite de pago correspondiente. El licitante adjudicado acepta que, en el caso de que se detecte alguna discrepancia en la Conciliación de Pruebas Realizadas que tenga como resultado un pago en exceso por parte del Instituto, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicarán en alguna factura posterior previo aviso por escrito al licitante adjudicado del sistema, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- d) Para aquellos equipos que no tengan contador de estudios, a través de las hojas de trabajo diario y el Jefe o Encargado del Servicio del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión determinarán la cuantificación de éstas, el licitante adjudicado determinará por su parte los estudios efectivos realizados en base al consumo de reactivos y sus rendimientos, debiendo coincidir la información de ambas fuentes.
- e) El licitante adjudicado enviará vía correo electrónico, el Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas y de Bolsas de Sangre Total Segura, la Conciliación de Pruebas Realizadas utilizando el **Anexo T11 "Reporte de Productividad Mensual para la CPSMA"**, a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, a nombre del Titular de la

Página 4 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, dirección electrónica:
ctsi.bs@imss.gob.mx

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica de los licitantes, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por los licitantes, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que los licitantes deberán puntualizar los equipos y bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados, por estudio/procedimiento y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica indicada por los licitantes en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica indicada por los licitantes en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en los OOAD/Dirección Médica en las UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Delegación de Informática (CDI) en los OOAD/División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá que considerar de las siguientes Normas Oficiales, según la partida correspondiente:

- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. OMS
- **Norma Mexicana NMX-CC-9000-IMNC-2015**, Sistemas de gestión de calidad-Fundamentos y vocabulario, publicada en el DOF el 17 de marzo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015**, Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, publicada en el DOF el 03 de mayo de 2016.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 11 de mayo del 2010.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología-conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada en el DOF el 24 de diciembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

Página 6 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.

Página 7 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Los Licitantes deberán presentar como parte de su Propuesta Técnica, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, equipo complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al **Anexo TI.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave CPIM y descripción del procedimiento ofertado:

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

- Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de banco de sangre.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- e. **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales**, entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que los licitantes presenten anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"**.

Se precisa que los licitantes deberán comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

- f. **Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485** de cada equipo ofertado, en el idioma del país de origen, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, mismos que deberán estar expedidos por las autoridades y los organismos de control del país de origen de los equipos, así como también deberán demostrar estar vigentes al menos a la fecha de presentación de las proposiciones, en la que deberá estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción del procedimiento Ofertado, conforme a Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS"** e identificar lo siguiente:

- Tipo y Número de Certificado.
- Nombre y Dirección de la empresa.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento o fecha de presentación de las propuestas técnicas.

El alcance deberá amparar la fabricación de los bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria.

- g. Copia simple de los **Certificados de libre venta vigentes**, donde señale específicamente que los equipos pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el idioma del país de origen y en caso de estar escritos en un idioma distinto al español, se les deberá acompañar su correspondiente traducción, debidamente referenciados incluyendo la clave y



2022 Flores
Alfaro Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

Descripción del estudio Ofertado, conforme al Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".

- h. **Escrito en formato libre** en hoja membretada del licitante en el que manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 7 (siete) años.
- i. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten conforme a los Anexos T10 "Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica" y T10.1 "Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles", mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", Anexo T2.1 "Equipamiento" y Anexo T1.1 "Catálogo de procedimientos de BS".
- j. **Escrito**, por parte del licitante en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán ser nuevos o estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (a excepción de los reactivos de Inmunohematología reactivos a base de células, cuya vigencia podrá ser menor a **un mes de caducidad**) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- k. **Anexo T8.1 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado**, de realizar los trabajos necesarios de adecuación de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda
- l. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que **manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.**
- m. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria. Check list de la funcionalidad del sistema de información propuesto con base en el Anexo T11 "Checklist de Funcionalidad", el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por el representante legal del licitante.
- n. **Video en formato mp4**, con una duración máxima de 30 minutos, formato ".zip" sin exceder de los 150 Megabytes, el cual deberá demostrar el sistema de información propuesto, realizando el flujo de negocio con el cual pretende prestar el servicio en caso de ser adjudicado, conforme a la funcionalidad descrita en el check list.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

- o. Carta en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cuál puede ser adaptado en su totalidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

VISITA A INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Reunión de Presentación y Coordinación.	Máximo al décimo día hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA, EQUIPAMIENTO MÉDICO. El licitante adjudicado deberá realizar la adecuación del área física con base a su Proyecto de Instalación Global Específica de los Equipos y de la presentación del Anexo T8 Constancia de visita a sitio	En un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el anexo técnico)
EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con los ANEXO TÉCNICO y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T10 "Resumen de equipos ofertados en la Propuesta Técnica"	Dentro del plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO	Dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE , el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."	Dentro de los 10 días hábiles de haber iniciado el servicio.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO El licitante adjudicado proporcionará el servicio tanto al	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de acuerdo al programa de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
QOAD

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
equipo médico como al informático.	mantenimiento preventivo de los equipos validado por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusiones en un plazo máximo de 7 días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al anexo técnico)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de falla de los equipos, el Licitante Adjudicado deberá: • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores.	• En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Reponer dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características, en un plazo menor 20 días hábiles a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
CAPACITACIÓN PREVIA Capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 90 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el anexo técnico).
CAPACITACIÓN CONTINUA Capacitación al personal del Instituto al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Centros de Colectas, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el ANEXO T7 "Programa de Capacitación Técnica".	En un plazo no mayor de 15 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el anexo técnico)
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO El licitante adjudicado inscribirá a todos los Bancos de Sangre de las Unidades Médicas conforme al Anexo Técnico a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO ADICIONAL El licitante adjudicado deberá suministrar por lo a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas conforme al Anexo Técnico: - Programa de Control de Calidad Externo - Control de calidad del CNTS debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a la CPIM.	A más tardar el día 30 contado a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)
ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año, donde se reporten las fallas, se asigne un número de folio correspondiente y se les de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas de los OOAD/UMAE comprendidas en el servicio que se pretende contratar. Utilizando el formato contenido en Anexo Técnico	El cual debe implementarse dentro de los 90 días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
BIENES DE CONSUMO. Las entregas subsecuentes de bienes de consumo corresponderán a la cantidad promedio de procedimientos a realizar en 30 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico, Anexo T2.2 "Consideraciones para los procedimientos" y ANEXO T6.1 "Bienes de Consumo".	La entrega deberá realizarse los primeros 7 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio. (de acuerdo con el anexo técnico)
DESPERDICIOS. El licitante adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	En un lapso no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación. (de acuerdo con el anexo técnico)
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales. (de acuerdo con el anexo técnico)
ENTREGA DE RESULTADOS Deberá proporcionar los resultados una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados por vía electrónica a la Unidad solicitante y a la base de datos central del Instituto.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 horas de su validación. (de acuerdo con el anexo técnico)
INSTALACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en operación el sistema de información y los	Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
equipos periféricos de acuerdo con las especificaciones señaladas en la ETIMSS 5640-023-002. De acuerdo con el Anexo Técnico.	
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN El licitante adjudicado deberá brindar una capacitación previa al inicio de la prestación del servicio al personal de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, en las instalaciones del Instituto.	Previo a la instalación y puesta en marcha del sistema de información y dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Capacitación al personal del Instituto del servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, en el manejo del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado. (de acuerdo con el anexo técnico)
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá enviar la totalidad de los servicios prestados a la base de datos del sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 y sus Guías de Implementación.	En un plazo no mayor a las 24 horas siguientes a la prestación de servicio y/o validación de resultados. (de acuerdo con el anexo técnico)
El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá instalar y poner en punto en todas las unidades médicas de la partida adjudicada, el sistema de información validado.	A más tardar al día natural 91 posterior a la notificación del fallo. (de acuerdo al anexo técnico)
El licitante adjudicado al Paquete 1 proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema de Información satisfactoriamente evaluado, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas en su contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información. (de acuerdo al anexo técnico)
El proveedor adjudicado establecerá contacto con el(los) Administrador(es) del(los) contrato(s), a efecto de establecer la estrategia de dar cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos. c) Designación de sistema y empresa soporte. d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico).
Instalar un sistema gestor de turnos automatizado, para los Bancos de Sangre que obtienen más de 10,000 unidades de sangre al año.	Dentro de los 90 días naturales siguiente al de la fecha de notificación del fallo. (de acuerdo con el anexo técnico)



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OAOB

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el **Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD/Ingeniero Biomédico en UMAE**, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio.

La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8, inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable."**

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el	Dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por	OAOB: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OAOB: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.	emisión del fallo.		cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	UMAE: Director Médico	Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado NO PONGA A PUESTA A PUNTO los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3.	Por cada día natural plazo que no exceda los 90 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 días de la demanda máxima mensual de procedimientos en Unidades Médicas.	Dentro de los 7 días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione el servicio de asistencia técnica que funcione las 24 horas los 365 días del año, donde se reportan las fallas a nivel regional y/o local.	Por cada día natural de atraso a partir del inicio del servicio	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OAO

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Licitante adjudicado no lleve a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, cámara fotográfica digital y lectores de códigos de barras y de huella digital, necesarios para el control del servicio del Banco de Sangre.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	Hasta 5 (cinco) días naturales.	2.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OAO: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OAO: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado no proporcione la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre y/o Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, y control de gasto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OAO: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OAO: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el Licitante adjudicado (a que le corresponda) no inscriba a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo y al Control de Calidad del CNTS.	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 días naturales a partir de la fecha del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OAO: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OAO: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Concepto	Unidad de medida	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
El licitante adjudicado al Paquete 1 deberá presentar una herramienta para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión según sea el caso, y entregar una copia al administrador del contrato y la CTSMI.	Dentro de los 90 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-002 Vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación previa a la instalación y puesta en marcha del sistema de información.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido.	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OAOB

Concepto	Unidad de medida	Límite de Incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado al Paquete 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información	En un plazo no mayor de 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado.	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.05% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OAOB: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OAOB: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los anexos T4, T4.1, T5, T5.1, T7 y T7.1 correspondientes dentro del plazo establecido	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 10 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 20 días naturales más al plazo establecido	0.05% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OAOB: Jefe o Encargado de Servicio. UMAE: Jefe o Encargado de Servicio de Banco de Sangre	OAOB: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el licitante adjudicado no instale el sistema gestor de turnos automatizado.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 90 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo	Hasta 10 días naturales más al plazo establecido	1.0% de la cantidad establecida en la fianza por cada día natural de atraso en cada OOAD o UMAE.	OAOB: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OAOB: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular, notificar y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliándose por el **Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas, Director de las Unidades Médicas, Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre/Centro de Colecta/Servicio de Transfusión y el Coordinador Delegacional de Informática en OOAD/ Encargado o Director Médico, Ingeniero Biomédico en UMAE**. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OAO

su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Formato de Notificación de Deductivas"**, resultado de la conciliación realizada entre el **ANEXO T9 "Reporte Mensual de procedimientos efectivos Realizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el licitante adjudicado no entregue el Informe de calibración (demostrar la trazabilidad a patrones nacionales e internacionales) al Jefe o Encargado del Servicio.	Plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores al mantenimiento preventivo correspondiente, conforme a lo establecido."	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	10% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no preste el mantenimiento preventivo de los Equipos con que se presta el servicio,	A más tardar en 7 días naturales después de la fecha señalada.	Hasta en una ocasión en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD o UMAE año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda los siete días naturales a la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo, sobre la facturación mensual.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando el licitante adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos con que se presta el servicio en caso de falla.	En un plazo máximo a 48 horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipo y periféricos derivado del mantenimiento correctivo.	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo
Cuando no lleve a cabo la sustitución de Equipos y periféricos derivados al presentarse hasta 4 fallas en los equipos en un periodo de 12 meses.	Dentro de los 20 días posteriores a la notificación del reporte de los equipos.	Hasta un máximo de 4 ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE en un periodo de 12 meses, durante la vigencia del servicio.	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione la asistencia	Dentro de las 24 horas, los 365 días del año a nivel nacional, contadas a partir	Hasta un máximo de dos ocasiones por Unidad	Por cada hora de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos

Página 22 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos, accesorios y periféricos en las Unidades Médicas del Instituto.	de la notificación del reporte que el Instituto realice en la línea para la asistencia técnica, donde se asignará un número de folio correspondiente.	médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.			UMAE: Director Médico	UMAE: Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no proporcione los controles: negativo, positivo y positivo débil de serología o NAT.	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no asegure la continuidad del servicio mediante el suministro de los reactivos y consumibles necesarios para reponer el inventario, conforme al Anexo (remisión de entrega).	Dentro de los primeros 7 días hábiles de cada mes.	Hasta en tres ocasiones por unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas UMAE: Director Médico	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos UMAE: Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no presente el reporte del programa para	Dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes.	Hasta en una ocasión por unidad médica por OOAD o UMAE por	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	3% sobre el valor total de la factura mensual.	OOAD: Jefe o Encargado de Servicio.	OOAD: Jefe o Encargado de Servicios Administrativos

Página 23 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
la obtención y control de parámetros de eficiencia y calidad para seguimiento de metas obtenidos del sistema de información.		año calendario, durante la vigencia del servicio.			UMAE: Jefe o Encargado de Servicio de Banco de Sangre.	UMAE: Director Administrativo
Cuando el Licitante adjudicado no realice la entrega de información, de conformidad y en los tiempos establecidos en cada caso de acuerdo con el Anexo Técnico o cuando no envíen los resultados al CSI.	Por cada día natural que exceda de las 48 horas.	Hasta en 2 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda las 48 horas.	20% diario sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el Licitante adjudicado al Partida 1 no proporcione la capacitación continua del sistema de información.	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda los 7 días hábiles de haberse solicitado al licitante adjudicado	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del servicio.	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	3% diario, sobre el valor total de la factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	OOAD: Coordinador Delegacional de Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.
Cuando el Licitante adjudicado al Paquete 1 no	Por cada día de atraso contados a partir de que exceda las 24	Hasta 3 ocasiones durante la vigencia del	Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido	5% diario, sobre el valor total de la	OOAD: Coordinador Delegacional de	OOAD: Administrador de contrato, Jefe de

Página 24 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

Concepto	Niveles de servicio	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
realice el envío de mensajería HL7 de los servicios prestados o lo haga de manera parcial.	horas de haberse otorgado el servicio o de la validación de resultados	servicio.		factura, de la Unidad Médica en donde ocurra la incidencia.	Informática UMAE: Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico).	Servicios Administrativos. UMAE: Administrador de contrato, Director Administrativo.

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

COAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicios de Prestaciones Médicas. Coordinador Delegacional de Informática Director de las Unidades Médicas Jefes o Encargados del Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusiones	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Titular o Encargado de la Dirección Médica Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicio de Transfusiones	Director Administrativo

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OQAD

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

NO APLICA

FORMA DE PAGO

La forma de pago será por **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** por Procedimientos en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante del proveedor.

Página 26 de 29



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

El proveedor cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

El proveedor podrá solicitar al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, última párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de



2022 Flores
Año de Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

No. ANEXO	Descripción
ANEXO T1	Requerimiento del SMI de BS
ANEXO T1.1	Catálogo de procedimientos de BS
ANEXO T2	Especificaciones Técnicas de Equipos
ANEXO T2.1	Equipamiento
ANEXO T2.2	Consideraciones para los procedimientos
ANEXO T3	Directorio de Bancos de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión
ANEXO T3.1	Bancos de Sangre Concentradores
ANEXO T4	Cédula de Recepción de Equipos
ANEXO T4.1	Cédula de Puesta a Punto
ANEXO T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
ANEXO T5.1	Reporte del Estado que Guarda el Equipo
ANEXO T5.2	Reporte de Falla de los Equipos
ANEXO T6	Cédula Única de Control de Bienes de Consumo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COAD

ANEXO T6.1	Bienes de consumo
ANEXO T6.2	Devolución y Reposición de Bienes de Consumo
ANEXO T7	Programa de Capacitación
ANEXO T7.1	Registro del Personal que asiste a la Capacitación
ANEXO T7.2	Formato de Acreditación de la Capacitación
ANEXO T8	Constancia de Visita a Sitio
ANEXO T8.1	Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado
ANEXO T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
ANEXO T9.1	Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable
ANEXO T9.2	Formato de Notificación de Deductivas
ANEXO T10	Resumen de Equipos Ofertados en la Propuesta Técnica
ANEXO T10.1	Resumen de Reactivos, Calibradores y Controles
ANEXO T11	Reporte de Productividad Mensual para la CPSMA
ANEXO T12	Justificación de Mejora Tecnológica y/o reemplazo
ANEXO T13	Formato de Entrega de Instalaciones del licitante adjudicado al Instituto al Término del Contrato
ANEXO T11	Checklist de Funcionalidad
ANEXO T12	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
ANEXO T13	Acuerdo de Confidencialidad
ANEXO T14	T14 Designación de Contacto Responsable
ANEXO T15	T15 Designación de Sistema y Empresa Soporte
ANEXO T16	T16 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

Estas firmas forman parte del Términos y Condiciones del SMI de Banco de Sangre Enero-Agosto 2023

Firma de los responsables del proyecto

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Dr. Juan Pípser Cueva
Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2022 Flores
Año de Magón
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---

Anexo 8

"Convenio de participación conjunta"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PHARMACUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR FABIOLA URBINA BARRIENTOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA INTELDIAGNOSTICS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAUL MUNGUÍA VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,104 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC RAMÓN DIEZ GUTIERREZ SENTIES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16, DEL ESTADO DE MÉXICO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 206215 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1996.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD 10,140, HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACIÓN FOLIO NO. 123,082 DE FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, ÚLTIMA MODIFICACIÓN FOLIO 138,087 DE FECHA 1RO. DE ABRIL DE 2011

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- DE LA TORRE SÁNCHEZ CARLOS AUGUSTO
- MARTÍNEZ DE ESCOBAR JENIK RAFAEL ENRIQUE

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

- TOSG640917843
- MAJR500815H87

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PHA950228A28 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 206215 DE FECHA 01 DE MARZO DE 1996, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CERRADA MARÍN MENDALDE 1348 DEL VALLE SUR 01300, BENITO JUÁREZ, CDMX.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FABRICAR, MAQUILAR, INSTALAR, PHARMACUR, S.A. de C.V.

Carrada Martín Moncaldo No. 1348, Co. De Valle Sur, Del Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México

www.pharmacur.com.mx

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAI

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DISEÑAR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCIAS, MATERIALES O ARTÍCULOS DE COMERCIO POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN ESPECIAL PRODUCTOS MÉDICOS Y DE RADIOGRAFÍA EN GENERAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CERRADA MARÍN MENDALDE 1348 DEL VALLE SUR 01300, BENITO JUÁREZ, CDMX.**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **73,759**, DE FECHA **30 DE AGOSTO DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **NICOLAS MALUF MALOFF** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13**, DEL **ESTADO DE MEXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **423479-1** DE FECHA **22 DE AGOSTO DE 2010**.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **73,759**, NO TIENE REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- RAÚL MUNGUÍA VELÁZQUEZ
- RAÚL CARLOS MUNGUÍA PEÑA
- BERTHA ALEJANDRA VELÁZQUEZ PEREZ

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- MUVR720619E16
- MUPR501025H90
- VEPB510408SNA

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **INT100830V95** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [REDACTED]

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **73,759** DE FECHA **30 DE AGOSTO DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **NICOLAS MALUF MALOFF** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **13**, DEL **ESTADO DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **423479-1** DE FECHA **22 DE AGOSTO DE 2010**, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **RINCÓN DE LAS FLORES 47, FRACC BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR 16010, XOCHIMILCO, CDMX.**

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendalde No. 1348; Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

www.pharmacur.com.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE REACTIVOS, EQUIPOS, INSTRUMENTOS, CONSUMIBLES Y/O INSUMOS RELACIONADOS PARA EL USO Y CONSUMO EN EL DIAGNOSTICO CLÍNICO E INDUSTRIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PICHUCALCO 422, 5, HEROES DE PADIERNA 14200, TLALPAN CDMX.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

SE OBLIGA A REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO QUE SE DRIVE DE LA LICITACIÓN CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE. PARA LOGRARLO ESTARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO DENTRO DE CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA PARA EL APOYO EN LA ENTREGA DE INSUMOS, SUPERVISIÓN DE REQUERIMIENTO DE PRUEBAS SOLICITADAS POR CADA UNIDAD MÉDICA, SUPERVISIÓN DE INVENTARIOS PARA INSUMOS DE LAS PRUEBAS, ASÍ COMO CON EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CADA UNIDAD MÉDICA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS REALIZARÁ LAS SIGUIENTES TAREAS:

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendel de No. 1348; Col. Del Valle Sur Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

www.pharmacur.com.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-050GYR031-N-17-2023

SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE
SANGRE

CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINARÁ A LOS PARTICIPANTES DEL CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA QUE SE PRESENTARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

- 1.-ENVIARÁ LAS PROPOSICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE FORMA PRESENCIAL EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LAASSP.
- 2.-COORDINARÁ CON LAS ÁREAS RESPECTIVAS LA LOGISTICA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OTORGAMIENTO DEL SERVICIO
- 3.-SUPERVISARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO.
- 4.-MANTENDRA UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN CON EL ÁREA MÉDICA Y LOS ENCARGADOS DE CADA UNIDAD PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, INSTALACIONES DE EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS
- 5.-PROPICIARÁ QUE EL SERVICIO LOGRE LOS ALCANCES MÁXIMOS SOLICITADOS PARA OTORGAR EL MEJOR SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES.

PARTICIPANTE "B":

INTELDIAGNOSTICS S.A. DE C.V.

COORDINARÁ A LOS PARTICIPANTES DEL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTARÁ AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA LICITACIÓN CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

- 1.- PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS
- 2.- PROPORCIONARÁ EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REQUERIDO PARA LA FUNCIONALIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS
- 3.- COORDINARÁ CON LAS ÁREAS RESPECTIVAS LA LOGISTICA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OTORGAMIENTO DEL SERVICIO CON LO RELACIONADO AL SISTEMA DE INFORMÁTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE SANGRE.
- 4.- SUPERVISARÁ LA CORRECTA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL SERVICIO OFERTADO.
- 5.- MANTENDRA UNA ESTRECHA COMUNICACIÓN CON EL ÁREA MÉDICA Y LOS ENCARGADOS DE CADA UNIDAD PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, INSTALACIONES DE EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADJUDICADAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA INFORMÁTICO
- 5.- SE APEGARÁ A LOS REQUERIMIENTOS EXPRESADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendal de No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

www.pharmacur.com.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA LIC. FABIOLA URBINA BARIENTOS, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" PHARMACUR S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

OBLIGACIONES.

QUINTA.-

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO CONVOCATORIA No. AA-050GYR031-E470-2022 PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

PHARMACUR, S.A. de C.V.

Cerrada Martín Mendal de No. 1348; Col. Del Valle Sur, Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México

www.pharmacur.com.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-050GYR031-N-17-2023 SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE CONTRATO SEI-A-23-27-0425-0024
--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

FABIOLA URBINA BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMACUR, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

RAÚL MUNGUÍA VELÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
INTELDIAGNOSTICS

ATENTAMENTE

FABIOLA URBINA BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL
PHARMACUR, S.A. DE C.V.

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

PHARMACUR, S.A. de C.V.
Cerrada Martín Mendal de No. 1348; Col. Del Valle Sur; Del. Benito Juárez; C.P. 03100; Ciudad de México
Tel.: [REDACTED]

www.pharmacur.com.mx